De acuerdo con la RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2025, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así Como las etapas de educación especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027.

Según el ANEXO I BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL **CURSO 2026/2027** EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CENTROS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El centro con código *28080943* y denominación del Centro: *Colegio Concertado Bilingüe Educrea El Viso*, establece como circunstancia/requisito aprobado por el centro para el **criterio complementario de admisión**:

Alumno, antiguo alumno, hijo o hermano de antiguo alumno de Educrea El Viso en etapa no concertada o concertada.

La documentación acreditativa necesaria justificativa será:

Certificado del Centro Educrea El Viso que lo acredite.

Puntuación: 3 puntos.

SELLO DE CENTRO

Colegio Concertado Educrea El Viso